



# Resolución Ministerial

N°445-2014-MC

Lima, 03 DIC. 2014

**VISTO**, el Informe N° 451-2014-DGIA-VMPCIC/MC y el Informe N° 491-2014-DGPC-VMPCIC/MC, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones la de conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con el numeral 78.14 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimiento al mérito a los artistas que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del Ministerio;

Que, asimismo, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma antes referida, establece que la Dirección de Artes tiene entre sus funciones, la de emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, de acuerdo al artículo 11 de la Directiva N° 001-2011-MC, sobre Declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, Repositorio Vivo de la Memoria Colectiva, Medalla de Honor de la Cultura Peruana y Director Honorario;

Que, mediante Informe N° 046-2013-DPI-DGPC-VMPCIC/MC la Directora de Patrimonio Inmaterial remite a la Dirección General del Industrias Culturales y Artes, la reseña de la labor desarrollada por el Conjunto Musical Los Requebros de Canas, a fin que se evalúe el otorgamiento de la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, asimismo, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco mediante Memorando N° 1055-2014-DDC-CUS/MC emite opinión respecto a la procedencia de la propuesta plantada por la Dirección de Patrimonio Inmaterial para el otorgamiento de la referida distinción;



Que, mediante los Informes N° 385 y 439-2014-DPI-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial emite opinión favorable a fin que se otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al Conjunto Musical Los Requebros de Canas; asimismo, recomendó se otorgue la referida distinción, en virtud de su singular trayectoria artística que refleja la idiosincrasia y el sentir de las provincias altas de la región Cusco;

Que, mediante Informe N° 886-2014-DIA-DGIA-VMPCIC/MC del 1 de octubre de 2014, la Dirección de Artes recomienda realizar las acciones correspondientes para el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al Conjunto Musical Los Requebros de Canas;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante el Informe N° 451-2014-DGIA-VMPCIC/MC del 3 de octubre de 2014, emite opinión favorable para el reconocimiento del Conjunto Musical Los Requebros de Canas como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como Personalidad Meritoria de la Cultura al Conjunto Musical Los Requebros de Canas, por su destacada labor artística y contribución al reforzamiento de la identidad cultural y de la transmisión de la memoria colectiva, en salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de la región;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el Otorgamiento de Reconocimientos, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar la distinción de “**Personalidad Meritoria de la Cultura**”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al Conjunto Musical Los Requebros de Canas, en mérito a su singular trayectoria artística y contribución al reforzamiento de la identidad cultural, la transmisión de la memoria colectiva y la salvaguarda del Patrimonio Inmaterial de la región.



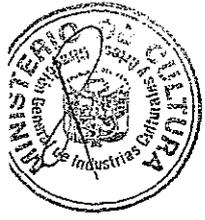
# Resolución Ministerial

Nº445-2014-MC

**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda con el trámite que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



G. Pajuelo H.

